

El Juzgado nº 5 de Granollers está al día. La demora en la resolución de los asuntos es de una semana

Este cinco es de sobresaliente

Xavier Solanas



Trabajadores del juzgado número 5.

ROBERTO GIMÉNEZ

Los juzgados están colapsados de trabajo. Esta es una afirmación que por repetida ha dejado de ser noticia. Por esa misma razón, lo contrario, el poder informar que existe en Granollers un juzgado no colapsado y en el que los asuntos fluyen con la rapidez que sería menester en los otros ocho de Instrucción y Primera Instancia, y en los de penal y social, sí es noticia. No es una ficción. Estamos hablando del juzgado de Instrucción y Primera Instancia nº 5 de Granollers que desde hace casi dos años tiene como magistrado titular a **Miguel Angel Martín Maestro**. Pero no seríamos justos si se afirmara que el mérito de que este juzgado funcione —tramita el mismo número de asuntos que el resto de juzgados de Granollers porque el reparto se hace equitativo—, se debiera a las ganas de trabajar o a la capacidad de trabajo de su titular. La responsabilidad es compartida y corresponde por igual a la plantilla de este juzgado que ha entrado en una dinámica de trabajo en equipo altamente efectiva. Y conste que en este juzgado existe falta de personal. Por el volumen de asuntos que tramita tendría que tener una plantilla de seis funcionarios por civil, otros

tantos por penal y tres por el registro civil que también está incorporado al número cinco. Sin embargo, la sección civil tiene cuatro funcionarios y la penal cinco y para acabarlo de rematar vale decir que este juzgado no tiene secretario sino que desde el mes de enero hace las funciones de tal un oficial, concretamente **Alberto Manuel Santos Martínez**. Pues bien, estos hombres han conseguido que al día de hoy la demora de los asuntos sea de una semana. Es decir que actualmente se están resolviendo los asuntos vistos la última semana del mes de junio. Tanto es así que la semana pasada se resolvía un desahucio por falta de pago que se

instruyó hace cuatro meses. La sentencia de este caso, por ejemplo, se dictó el mismo día del juicio. En los asuntos que podríamos calificar como más complejos y que requieren un mayor estudio por parte del magistrado la sentencia se dicta no más allá de una semana después de haberse celebrado el juicio. Tal rapidez no deja de coger por sorpresa a todos los profesionales de la administración de Justicia acostumbrados a otro ritmo.

LA NUEVA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

Una parte de esta eficacia se debe a la aplicación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil

que ha agilizado la tramitación de los asuntos presentados. La dinámica tiene poco que ver con la del sistema anterior, basada en la documentación escrita. Actualmente, las actuaciones son siempre mediante juicio, verbales, con presencia en la sala de los abogados, procuradores, interesados, testigos, peritos. Delante del juez unos y otros defienden los intereses de sus clientes. El juez escucha atentamente y resuelve. Sin embargo, la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, que los profesionales de la administración de Justicia valoran positivamente, no explica por sí sola la eficacia demostrada por el juzgado nº 5 por cuanto todos los juzgados funcionan con el mismo procedimiento. A la Ley de Enjuiciamiento Civil se le debe de añadir la eficacia del personal asignado a este juzgado. Empezando por el juez que trabaja mañana y tarde, y siguiendo por el oficial en funciones que el pasado mes de junio realizó cuarenta y cinco horas más de las asignadas a su cargo y responsabilidad, y continuando con la plantilla funcional. Tres oficiales son licenciados en Derecho. Tienen, pues, conocimientos de la mecánica procesal, pero además se ha creado una dinámica de trabajo que ha contagiado al resto del personal. Se da la circunstancia añadida que una parte de este personal se han incorporado recientemente como funcionarios a la Administración de Justicia, pero no llegan de la calle sino que proceden del mundo de la empresa privada que tiene otro ritmo de trabajo (el secretario en funciones, por ejemplo, procede de la banca). Esta conjunción de factores ha creado una sinergia de trabajo que ha convertido al juzgado nº 5 en noticia. El cinco en sobresaliente.

El Juzgado de lo Social dobla los asuntos de los de Barcelona

Desgraciadamente no podemos hablar de diligencia si nos referimos al juzgado de lo social, el que tramita los asuntos laborales, y no por falta de voluntad del magistrado, o los oficiales, sino por el volumen de trabajo que está recibiendo. Los asuntos que entran diariamente en el juzgado del magistrado **Angel Martínez** dobla al de cualquier juzgado social

de Barcelona. A principios de año, el Colegio de Abogados de Granollers pidió un juez de refuerzo que ayude a la resolución y enjuiciamiento de los temas laborales en espera de la puesta en marcha del segundo juzgado de lo Social prometida para final de año, pero esa petición no ha sido recibida, y los asuntos en el juzgado de la calle Ecuador siguen acumulándose.